



Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

"30 Años de Recuperación de la Democracia-Año 2013"

FERRETERIA DEL NORTE S.R.L. S/ INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS, MODIFICACION DEL ARTICULO V;

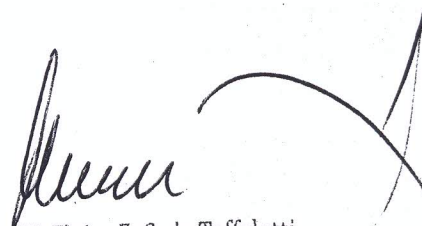
Domicilio: Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco

INSCRIPTA en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L., Acta N° 74, Folios 845/855, Resolución N° 740 de fecha 14/11/2013, Tomo II, año 2013.- -----

PROTOCOLIZACIÓN; de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, 15 de Noviembre de 2013.- -----

A.B.

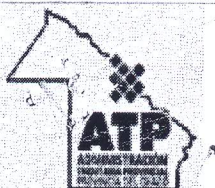



C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
SUB-INSPECTORA GRAL.
de I. G. P. J. y R. P. C.
Firma Autorizada por
Disp. Gral. N° 005/12



MARIA VIRGINIA CORREGIDO
ESCRIBANA





RECIBO

2013-00250790

ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
PROVINCIAL

Provincia del Chaco

Recibo: 000250790

Cj:44 Fecha: 06/08/2013

Impuesto Sellos \$13.125,00

Fojas \$5,00

CH\$13.130,00 PS \$0,00

* TOTAL cobrado \$13.130,00

LIQUIDADO \$13.130,00

BANCO CJA CHEQUE 478/652

Form. A.T. N° 2208 - CONTRIBUYENTE

STULIC, JUAN NICOLAS
AGENTE FISCAL
A.T.P.

IMPORTANTE

Este recibo deberá ser adosado el instrumento como único comprobante de pago del impuesto debiendo su numeración y fecha coincidir con los sellos identificatorios de la Administración Tributaria Provincial y de la Caja Recaudadora interviniente que deben estar estampados en el instrumento.

Stulic, Juan Nicolas

06/08/2013

MARIA VIRGINIA CORREGIDO
ESCRIBANA

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

ANEXO

CERTIFICADO FOTOCOPIAS



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

CERTIFICADO FOTOCOPIAS

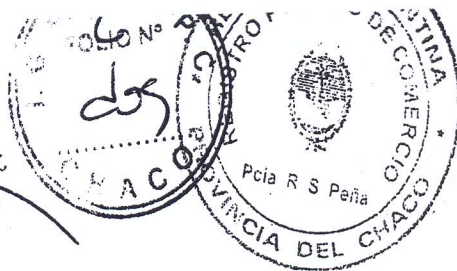
00463381

Serie A

CORREGIDO
ZANA

W. R. M.

Notaría del Cantón Maroñas
Escritorio Público Notarial
II. F. 1997



Acta N° 15: En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 16 horas, se reúnen en el domicilio de Fenetevá del Norte Sra. los dos únicos socios Sres. Walter Rafael Vicente, DNI 17.812.348 y Sergio Omar Vicente, DNI 20.412.868. Acto seguido se pasa a votar el orden del día: 1) Según de cuotas sociales.

Socio Walter Rafael Vicente manifiesta que desde cede las treinta y tres (33) cuotas sociales del cual es propietario, por un valor nominal de pesos hexientos (\$ 600) cada una que representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social a un valor nominal de pesos nueve mil novecientos (\$ 9900) a la Sra Mariela Polissier, DNI 22864.884, C.U.I. 22-22864884-7 con domicilio en Brou 326.

El socio Sergio Omar Vicente manifiesta su conformidad a la cesión de cuotas sociales a favor de Mariela Polissier.

Se aprueba la cesión de cuotas sociales del 33% que correspondían a Walter Rafael Vicente y no habiendo otra tema que votar quedando a partir del día de la fecha se da por finalizada la reunión quedando a Walter Rafael Vicente totalmente desvinculado de la sociedad. Acto seguido

los firmantes se obligan a firmar los instrumentos pertinentes a los fines de materializar la cesión de cuotas sociales y modificación del Contrato Social para su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad firmamos al pie de la presente.

Walter Rafael Vicente

Sergio Omar Vicente



Acto seguido pasan a tratar el tema del orden del día: Que la heredad Feneteria del Norte SRA se constituye en sociedad. - Ambos socios deciden de común acuerdo que la sociedad se constituya en sociedad de capital del aporte correspondiente al futuro que se celebrara con Walter Lopez Vicente, para lo cual la heredad Feneteria del Norte, decide otorgar Poder Especial a favor de Sergio Omar Vicente para que otorgue en nombre de la heredad la fianza correspondiente según artículo 2011 del Código Civil, firmando la misma en la caratula de administración de la heredad Feneteria del Norte SRA. Quedando en forma unánime aprobado el otorgamiento del Poder Especial para firmar la fianza. Firman de conformidad ambos socios al pie de la presente.



Sergio Omar Vicente

Mariela Galissier

Acta N° 17: En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, on los diez (10) días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 9:00 horas, se reúnen los socios Sergio Omar Vicente, DNI 20.412.868; y Mariela Galissier, DNI 22.864.881, en el domicilio de Feneteria del Norte S.A.L.; a efectos de tratar el único punto del orden del día: "Modificación del Contrato Social". - El sr. Sergio Vicente informa que, atento a la cesión de cuotas sociales aprobada por Acta N° 15, de fecha cinco (5) del mes de julio de 2013 y por la que se dispone materializar la modificación del contrato social; se dispone la modificación de la cláusula quinta del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El Capital Social

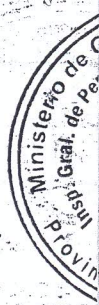
MARIA VIRG
ES

[Handwritten signature]

GUILLERMO FEDERICO CORREGIDO
ESCRIBANO

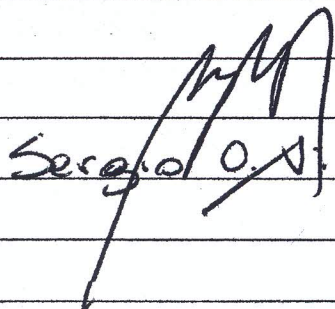


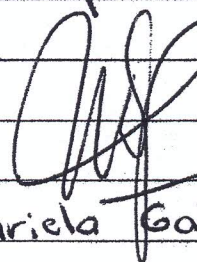
ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/71
ANEXO
CERTIFICADO FOTOCOPIAS
02141748
Serie A



[Handwritten signature]

lo constituye la suma de Pesos ~~Veinte~~ Mil
(\$30.000,-) de valor nominal, formado por
100 cuotas de capital de Pesos Tres-
cientos (\$300,-) de valor nominal cada
una, distribuidas de la siguiente forma:
"Sergio Omar Vicente sesenta y siete (67)
cuotas por un valor nominal de Pesos
Veinte Mil Cien (\$20.100,-) y Mariela Gali-
ssier treinta y tres cuotas (33) por un valor
nominal de Pesos Nueve Mil NOVECIENTOS
(\$9.900,-). El Capital Social se encuentra
totalmente suscrito e integrado". La seño-
ra Mariela Galissier presta conformidad
a la redacción propuesta y, consecuentemente,
queda aprobada la cláusula quinta del contra-
to social en la forma propuesta. No habiendo
otro tema que tratar se da por finalizada
la reunión y en prueba de conformidad fir-
man los socios al pie de la presente."


Sergio O. Vicente

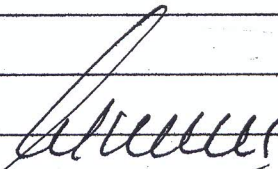

Mariela Galissier

CERTIFICO en mi carácter de Titular
del Registro de Contratos N° TRES (3)
que la fotocopia que antecede es repro-
ducción fiel del original en 2 fojas
sin raspaduras ni enmiendas, que tengo
a la vista.-

P. R. Sáenz Peña, Chaco, 04/09/2013

ACTUACION NOTARIAL N° A02141748

P. R. Sáenz Peña, Chaco, 04/09/2013


GUILLERMO FEDERICO CORREGIDO
ESCRIBANO

ACTUACION NOTARIAL

MARIA VIRGII
ESC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARIA VIRGINIA CORREGIDO
ESCRIBANA



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

ANEXO

CERTIFICO FOTOCOPIAS

02140609

Serie A



Fecha: 06/08/13
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL



HA CORRIDO
FIELMENTE

13.120
5.00

13.130,00
JUAN NICOL
FISCAL
T. P.

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES DE FERRETERIA DEL NORTE S.R.L.

En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, a los cinco días del mes de [blank] del año dos mil trece, entre WALTER RAFAEL VICENTE, DNI Nº17.812.348, CUIT/CUIL Nº20-17812348-4, de nacionalidad argentina, casado, comerciante, domiciliado en Calle Las Heras Nº445 de ésta ciudad, quien concurre en su carácter de socio de la sociedad FERRETERIA DEL NORTE S.R.L., CUIT Nº3070781641-0, en adelante LA SOCIEDAD, con domicilio legal en calle San Martín Nº 1001 de ésta ciudad, en adelante EL CEDENTE por una parte, y por la otra parte, la Señora MARIELA GALISSIER, DNI Nº22.864.884, de nacionalidad argentina, casada, comerciante, CUIT/CUIL Nº27-22864884-7, domiciliada en Brown Nº326 de esta ciudad, en adelante LA CESIONARIA, convienen la cesión de las cuotas sociales de FERRETERIA DEL NORTE S.R.L., bajo las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: EL CEDENTE cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA las TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales de la Sociedad Ferretería del Norte S.R.L. por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) cada una, de la que es propietario y representativas del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del capital social por un valor nominal de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900.-), dejándose constancia que el capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado.-----

SEGUNDA: EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y los ejercicios anteriores, renunciando a todos los derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Que la presente cesión importa, en el porcentaje de las acciones cedidas, la transmisión de la totalidad de las instalaciones, bienes, mercaderías, derechos y obligaciones y el valor llave que pudiere asignarse al fondo de comercio de Ferretería del Norte S.R.L.. De tal manera, EL CEDENTE queda totalmente desvinculado de la Sociedad.-----

TERCERA: EL CEDENTE manifiesta tener la propiedad plena e irrestricta de las cuotas sociales que transfiere, declarando que las mismas no están sujetas a embargo u otro gravamen o restricción a la plena y libre disponibilidad, que no se encuentra inhibido de disponer de sus bienes, ni está comprendido él a título personal ni la sociedad dentro de las normas de la ley de Concursos y Quiebras, garantizando así a LA CESIONARIA el pleno uso y goce de la parte cedida por el presente instrumento.-----

CUARTA: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$875.000.-), pagaderos de las siguiente manera: 1º) PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) por éste acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente carta de pago y recibo; 2º) PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-), pagaderos con cheque diferido titularidad de Ferretería del Norte SRL del Banco Nuevo Banco del Chaco Nº4660521 a la orden de Walter Rafael

Fecha: 06/08/13
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Ministerio de Gobierno
Gral. de Pers. J.
Ins. Provincial
Chaco

6 AGO. 2013
CARTA N.º 41

Soledad de
Escobar

MARIA VIRGIN
ESCP

Nº20,
prese
En pri
lugar

Vicente con fecha de pago al 10 Enero de 2014. Las partes acuerdan que al vencimiento del cheque señalado precedentemente, su importe se incrementará con el aumento de precio que experimente el costo de los siguientes materiales a partir de la fecha y en estas cantidades, respectivamente: a) Tres Mil Doscientas Diecinueve (3.219) bolsas de cemento Loma Negra de la empresa Loma Negra C.I.A.S.A. en depósito de Resistencia, que a la fecha ascienden a la suma de \$125.000,00; b) Doscientas veintiuno (221) Chapas acanaladas galvanizadas Nº 25 de 1086mm X 12802 mm de la empresa Super Chapa SRL, que a la fecha ascienden a la suma de \$125.000,00.; y c) Veintiunmil Setecientos setenta y cinco (21775) kilogramos de hierro Nervurado de ocho (8) milímetros del Proveedor SIPAR Aceros S.A., que a la fecha ascienden a la suma de \$125.000,00 .- A los fines del incremento pactado, el costo de dichos materiales se calculará en bruto, sin incluir impuestos, IVA, retenciones, percepciones, impuestos internos y/o cualquier otro rubro y será abonado al cedente por la cesionaria, dentro de los diez días corridos del vencimiento del cheque Nº Nº4660521 con cheque de Ferretería del Norte SRL a 30 días. La falta de pago en tiempo y forma del incremento acordado y/o el rechazo bancario de uno cualquiera de los valores dados por la cesionaria, devengará, además del incremento, un interés mensual equivalente a la tasa activa para descubiertos sin acuerdo del Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago, quedando autorizado el cedente para exigir a la cesionaria el cobro judicial por la vía ejecutiva, previa intimación fehaciente por 48 hs., bastando al efecto el presente instrumento. Para todos los efectos legales que pudieren suscitarse, las partes constituyen domicilios especiales en los preindicados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

QUINTA: EL CEDENTE otorga por éste acto poder especial a favor de los Dres. Miguel Angel Galissier y Jorge Guillermo Larrea, por el término de dos (2) años, con validez aún después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesaria para lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolviere LA CESIONARIA o mandatario, con facultades a los mandatarios para imponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran a tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesario para el mejor cumplimiento del mandato. Todos los gastos y honorarios que devengare la presente cesión y/o su inscripción estarán a cargo de la cesionaria. -----

SEXTA: La Sra. Ana Carina Zangari Borghes, DNI Nº22.391.244, cónyuge del Sr. Walter Rafael Vicente, presta la conformidad a la cesión de cuotas sociales efectuada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil Argentino.-----

SEPTIMA: Encontrándose presente en éste acto el restante socio Señor SERGIO OMAR VICENTE, DNI

Ana Carina Zangari

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CEDE

[Signature]

CON'

Ministerio

Gobierno, Justicia,
Interior y Reg. Público
Provincia del Chaco

Carina Zangari

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]
IA CORREGIDO
IBAN

[Signature]
Carmen Maric
Publica Nacional
II - F° 093

Nº20,412.868, Cuit Nº20-20412868-6, argentino, casado, comerciante, presta conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie del presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-----

[Signature]

CEDENTE

[Signature]

CESIONARIO

Carina Zangari

CONYUGE CEDENTE

[Signature]

SERGIO OMAR VICENTE

ANEXO SELLADO ACTUACION
NOTARIAL Nº 401939581

[Signature]
Soledad del Carmen Maric
Escribana Publica Nacional
T II - F° 093



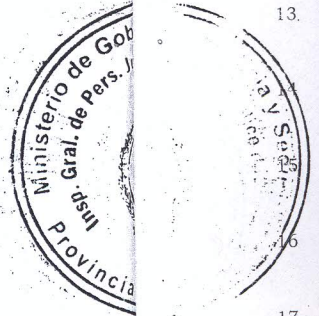
Soledad Cal
Escribana Pub
T II - F

MARIA VIRG
ESC

[Handwritten signature]

MARIA VIRGINIA CORREGIDO
ESCRIBANA

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73
ANEXO
CERTIFICO FOTOCOPIAS
02140611
Serie A



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73



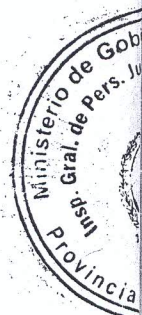
00002 01939581



A 01939581

SOLEDAD MAROTO, Escribana Pública adscripta al Registro DOCE de esta
// **TIFICO**

ciudad, que las firmas que obran en el documento que antecede han sido puestas en mi
presencia y PERTENECEN A: los cónyuges WALTER RAFAEL VICENTE, D.N.I.
17.812.348; ANA CARINA ZANGARI BORGHES, D.N.I. 22.391.244, domiciliados en Las
Heras 455 y los cónyuges MARIELA GALISSIER, D.N.I.22.864.884; SERGIO OMAR
VICENTE, D.N.I. 20.412.868, domiciliados en Brown 326 ciudad, lo hacen el 1ero en
carácter de cedente y socio de FERRETERIA DEL NORTE S.R.L., CUIT 30-70781641-0,
con domicilio en San Martín 1001 de esta ciudad según Contrato social del cuatro de mayo de
2001, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de octubre de 2001 bajo el número
4194, folio 316/318 del tomo 50 del libro de Sociedades; Cesion de cuotas sociales,
Inscripcion de socio gerente y reforma de Contrato clausulas 4ta y 5ta, de fecha 26/09/12,
Inscripto en la Inspeccion General de Personas Juridicas y Registro Público de Comercio en el
Protocolo de S.R.L., Acta N°30, folios 314/334, Resolucion N°446 de fecha 10/12/1012,
Tomo II; la 3ra en carácter de cesionaria, y la 2da y 4to en carácter de conyuges prestando el
asentimiento conyugal s/ art. 1277 C.C., argentinos, por ser individualizados s/art.1002 inc.a
C.C., mayores de edad, hábiles de mi conocimiento.-CORRESPONDE A: Cesion de cuotas
sociales de Ferreteria del Norte S.R.L.- Notifico Obligaciones Fiscales.- Acta N°410, F.142-
Libro de Certificaciones e Impresiones Digitales N°CUATRO.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco,
República Argentina, 5 de julio de 2013.-



Soledad de Carmen Maroto
Escribana Pública Nacional
T II - F° 093

NOMINA DE SOCIOS

1.-) VICENTE, SERGIO OMAR: D.N.I. N° 20.412.868, CUIT 20-20412868-6, argentino, comerciante, casado con Mariela Galissier, domiciliado en calle Brown N° 326 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, titular de SESENTA Y SIETE (67) CUOTAS por un valor nominal de PESOS VEINTE MIL CIEN (\$20.100,-).-

1.-) GALISSIER, MARIELA: D.N.I. N° 22.864.884, CUIT 27-22864884-7, argentina, comerciante, casada con Sergio Omar Vicente, domiciliada en calle Brown N° 326 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, titular de TREINTA Y TRES (33) CUOTAS por un valor nominal de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,-).-

Sergio Omar Vicente
Socio Gerente
Ferretería del Norte SRL.

RESOLUCION N° 7 4 0

-es copia-



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO 1145/73

ANEXO

CERTIFICO FOTOCOPIAS

02140613

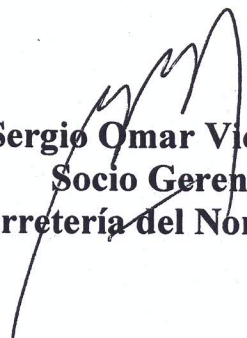
Serie A

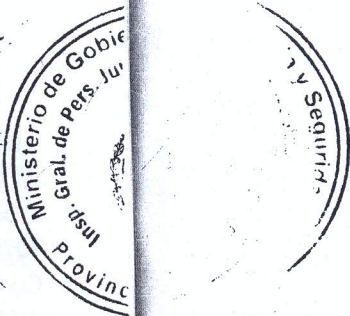


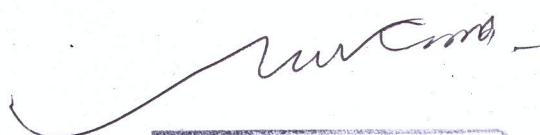
MARIA VIRGINIA CORREGIDO
ESCRIBANA

REDACCION CLAUSULA QUINTA MODIFICADA

“QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,-) de valor nominal , formado por 100 cuotas de capital de PESOS TRESCIENTOS (\$300,-) de valor nominal cada una, distribuidas de las siguiente forma: SERGIO OMAR VICENTE SESENTA Y SIETE CUOTAS (67) por un valor nominal de PESOS VEINTE MIL CIEN (\$20.100,-) y MARIELA GALISSIER TREINTA Y TRES CUOTAS (33) por un valor nominal de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (9.900,-). El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado”.-


**Sergio Omar Vicente
Socio Gerente
Ferretería del Norte SRL.**





**MARIA VIRGINIA CORREGIDO
ESCRIBANA**



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

ANEXO

CERTIFICADO FOTOCOPIAS

02140614

Serie A



Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Resistencia, 14 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2013-7820-E, de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma **FERRETERIA DEL NORTE S.R.L.-CUIT. N° 30-70781641-0**, con domicilio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, solicita INSCRIPCION DE **CESION DE CUOTAS, MODIFICACION DEL ARTICULO V**;

Que por el Artículo N° 3 de la Ley 6723 esta inspección es competente para entender en el ejercicio de las funciones conferidas al Registro Público de Comercio en el Código de Comercio de la República Argentina y en sus leyes complementarias;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con las exigencias de la normativa aplicable por éste Organismo; según informe favorable obrante a fojas 43;

Que, en consecuencia, ésta Subinspección General coincide con el informe mencionado;

Que en orden a lo expuesto resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, conforme a las facultades conferidas por el artículo 30°, inciso a) de la Ley 6723 y Disposición General N° 005/12;

Por ello:

**EL SUB-INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO**

RESUELVE:

Artículo 1°: INSCRIBIR en esta INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO la INSCRIPCION DE **CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ARTICULO V**, de la Sociedad **FERRETERIA DEL NORTE S.R.L.-CUIT. N° 30-70781641-0**, con domicilio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, atento a la documentación obrante a fs.2 a 5,6 a 8,11,12 y 38 del Expediente N° E-3-2013-7820-E.

Artículo 2°: PROCÉDASE a su registro, protocolización y expedición de testimonio.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



[Signature]
C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
SUB-INSPECTORA GRAL.
de i. G. P. J. y R. P. C.
Firma Autorizada por
Disp. Gral. N° 005/12

RESOLUCION N° 7 4 0

-es copia-

CERTIFICO en mi caracter de Titular
del Registro de Contratos N° Diez (10)
que la fotocopia que antecede es repro-
ducción fiel del original en 11 folios,
sin raspaduras ni enmiendas, que tengo
a la vista.-
P. R. Sáenz Peña, Chaco, 21 / 11 / 2013

ACTUACION NOTARIAL N° A02140605 al A02140614
Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 21 / 11 / 2013

[Handwritten signature]

MARIA VIRGINIA CORREGIDO
ESCRIBANA



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

CERTIFICO FOTOCOPIAS

00365008

Serie A

